



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA II.**

RESOLUCIÓN N° 143.-

IQUIQUE, 29 de Mayo de 2018

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 143 de fecha 24 de Abril de 2015, que nombra Directora Regional de JUNAEB a Doña Claudia Camacho Villalobos; Convenio de Continuidad Proyecto Habilidades para la Vida II, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016 entre Junaeb y la Municipalidad de Alto Hospicio aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 01 de Febrero de 2017, de esta Dirección Regional; en la Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de Enero de 2018 que Aprueba reajuste respecto al Convenio suscrito entre Junaeb y la Municipalidad de Alto Hospicio; y en Resolución N° 1600

del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre-básica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con distintos Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios bienales, para el período 2017-2018 los que fueron aprobada por los respectivos actos de este mismo Servicio.

6. Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°95.- de fecha 29 de mayo de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 24.03.169, correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE las modificaciones de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

con fecha 10 de mayo de 2018, aprobada por resolución exenta N° 143 de fecha 29 de mayo de 2018 emitida por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
AÑO 2018**

En la ciudad de Iquique, con fecha 10 de Mayo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° _____ representada legalmente por doña Claudia Camacho Villalobos, _____ en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región Tarapacá, ambos con domicilio en _____ / la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT. N° _____ representada legalmente por el Alcalde (S), don Pedro Saavedra García, Rut _____ ambos con domicilio en Av. _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El día 30 de diciembre de 2016, los comparecientes ya individualizados, suscribieron un convenio, en adelante, el "Convenio"; en cuya virtud acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, para el período 2017 y 2018, en establecimientos educacionales de la comuna de Alto Hospicio.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 75 de fecha 01 de febrero de 2017, emitida por la Dirección Regional de la región de Tarapacá de JUNAEB.

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II, aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016, en su numeral Séptimo acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, JUNAEB y la Municipalidad, vienen en modificar el Convenio, en orden a ampliar el financiamiento y la cobertura de escuelas adscritas y beneficiarias del Programa Habilidades para la Vida II; de manera que se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas indicadas en el convenio, incorporando el nuevo monto que más adelante se señala, al monto total previamente aprobado en el convenio, como consecuencia del aumento de cobertura de nuevas escuelas, según proceso de asignación presupuestaria establecido por la ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

TERCERO: Modifíquese la Cláusula Segunda del Convenio, incorporándose a partir del 10 de mayo de 2018, cuatro nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades Para la Vida II. Las cuatro escuelas que se incorporan y agregan al listado establecido en dicho instrumento, son las siguientes:

RBD	ESCUELA	Año de incorporación al programa	Dependencia
12686	Liceo Academia Nacional	2018	Particular Subvencionado
40422	Colegio Nirvana	2018	Particular Subvencionado
12747	Colegio Rupanic School	2018	Particular Subvencionado
12652	Colegio Santo Domingo Savio	2018	Particular Subvencionado
TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS N° 04.-			

CUARTO: Modifíquese la Cláusula Tercera del Convenio, en el sentido de incorporar un aporte adicional a los aportes pactados, descritos y detallados en el Convenio, los cuales se mantienen inalterables y en las mismas condiciones descritas en el mencionado instrumento.

El aporte adicional que se incorpora es por una cantidad total de \$13.490.000.- correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas ya individualizadas en la cláusula tercera anterior y que inician su participación en el año 2018.

QUINTO: Modifíquese la Cláusula Cuarta del Convenio, en el sentido de incluir la forma de transferencia del aporte adicional de \$13.490.000.- ya indicado.

La transferencia de estos nuevos recursos, se efectuará en una cuota, en las siguiente forma y condiciones:

Única cuota: \$13.490.000.- (equivalente al 100% del costo total para el año 2018, respecto de la implementación del Programa para las cuatro escuelas ya individualizadas en la cláusula tercera anterior). Este monto será entregado a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe la presente modificación de convenio, y siempre y cuando las rendiciones de cuotas del año 2017 se encuentren aprobadas por la JUNAEB.

SEXTO: Las modificaciones descritas en el presente instrumento, deberán ser aprobadas por medio del correspondiente acto administrativo y comenzarán a regir una vez que este último se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la misma vigencia que el Convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero del año 2018. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 75 de fecha 01 de febrero de 2017 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Camacho Villalobos para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 143 de fecha 24 de abril de 2015; y la personería de don Pedro Saavedra García para comparecer en su calidad de Alcalde (S), en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.651 de fecha 27 de diciembre del año 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N°02, Subtítulo N°24, Item N°03, Asignación N°169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95.- de fecha 29 de mayo de 2018 emitido por Unidad de Gestión de Recursos región de Tarapacá.

ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCV/MGL/GNE/dgz

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Alto Hospicio
2. Unidad de Salud del Estudiante
3. Unidad de Gestión de Recursos
4. Unidad de Gestión de personas
5. Archivo Regional